

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NÚMERO DE PERMISO
9602
FECHA
18 JUN 2018
ROL S.I.I.
105-22

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 477/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1401 de fecha 23/11/2010
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de AMPLIACION-ALTERACION (especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino MANUEL BAQUEDANO
N° 628 Lote N° S/N manzana Catas.2/24 localidad o loteo ARICA-CENTRO
URBANO sector ARICA-CENTRO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SILVIA ROSA RODRIGUEZ JEMIO	6.605.990-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
MAURICIO FLORES PERALTA	13.861.110-3		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procedé)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
MAURICIO FLORES PERALTA	13.861.110-3		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	3.000.449
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5/1,0	%	\$	45.007/16.244
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	61.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5200422	FECHA	05-Jun-2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Alteraciones y Ampliación menor a 100m², por una superficie de 23,85 m², con destino comercial, en dos pisos. Rol de avalúo 105-22.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- P.C N° 6834 de fecha 04.02.88 por una superficie de 176,30 m².
- R.F N° 4189 de fecha 08.09.88, por 176,30 m²
- P. O. Menor N° 9072 de fecha 23.05.2011, alteración sin aumento de superficie
- R. F. Obra Menor N° 4632 de fecha 16.09.2011 que recibe las obras de alteraciones del P. de Obra Menor N° 9072
- C.R N° 64 de fecha 10.10.2017, regularización acogida a la Ley 20.898 de 176,30 m², destinada a Comercio, como microempresa

La Alteración se reflejan en presupuesto y planimetría adjunta, las cuales fundamentalmente se refieren a la modificación y cierres de vanos de puertas, cierre de lucarnas.

La Ampliación está compuesta por:

- 1° piso: 1 escaleras.
- 2° piso: 23,85 m² destinados a oficina y bodega.

Finalmente, la propiedad con destino comercio, como microempresa en dos pisos, queda con:

- Superficie total construida: 200,15 m²
- Superficie predial: 176,30m²
- Programa:
 - 1° piso : Área de Ventas, Área de Comedor, cocina, dos bodegas, camarines, baño del personal, baño universal, baño damas y escalera acceso restringido.
 - 2° piso: Oficina y bodega.

NOTAS:

1. Los profesionales proyectistas son los responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
2. Dado que la edificación se encuentra regularizada amparada a las excepciones contenidas en la Ley 20,898, le queda estrictamente prohibido la explotación de una patente de expendio de alcoholes, Art. 7° de la misma ley.
3. A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

K-11.597



Rosa Dimitstein Arditi

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR